



**AVISO PÚBLICO NÚM. 23-0**

**DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE DE NUEVO MÉXICO  
OFICINA DE RESIDUOS PELIGROSOS  
SANTA FE, NUEVO MÉXICO  
24 de febrero de 2023**

**AVISO DE PERÍODO DE COMENTARIOS PÚBLICOS E INTENCIÓN DE APROBAR UNA  
MODIFICACIÓN DEL PERMISO DE MEDIDAS CORRECTIVAS AL PERMISO DE LA LEY DE  
CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE RECURSOS DE LA FUERZA AÉREA DE LOS ESTADOS  
UNIDOS/BASE DE LA FUERZA AÉREA HOLLOWMAN  
Número de identificación de la EPA NM6572124422**

Bajo la autoridad de la Ley de Residuos Peligrosos de Nuevo México (Sección 74-4-1 et seq., NMSA 1978, según enmendada) y las Regulaciones de Manejo de Residuos Peligrosos de Nuevo México (20.4.1 NMAC), el Departamento de Medio Ambiente de Nuevo México (NMED, por sus siglas en inglés) puede aprobar o denegar permisos de residuos peligrosos, planes de cierre, modificaciones de permisos y enmiendas. Bajo esta autoridad, el NMED tiene la intención de aprobar, en espera de la opinión pública sobre esta decisión, una modificación del permiso de Clase 3 al Permiso de Instalación de la Ley de Conservación y Recuperación de Recursos (RCRA, por sus siglas en inglés) (el Permiso) emitido a la Fuerza Aérea de los Estados Unidos/Base de la Fuerza Aérea Holloman ( el Permisionario) para cambiar el estado de dos Unidades de Manejo de Residuos Sólidos de Acción Correctiva Requerida a Acción Correctiva Completa.

La Base de la Fuerza Aérea Holloman (HAFB, por sus siglas en inglés) está ubicada en el centro sur de Nuevo México, en la parte centro-norte del condado de Otero, aproximadamente a 75 millas al norte-noreste de El Paso, Texas. La HAFB tiene una población de aproximadamente 3,500 (Censo de EE. UU., 2020) y ocupa aproximadamente 59,830 acres. Las instalaciones de prueba del Campo de Misiles White Sands del Ejército de los EE. UU. y el Monumento Nacional White Sands ocupan terrenos adicionales que se extienden hacia el norte y el oeste desde la base. Tierras de propiedad pública y privada limitan con el resto de la HAFB. La carretera principal que da servicio a la HAFB es la US Highway 70, que corre hacia el suroeste desde la localidad de Alamogordo y separa a la HAFB de las tierras de propiedad pública hacia el sur. La localidad de Alamogordo está ubicada aproximadamente a 7 millas al este de la base.

La HAFB se estableció por primera vez en 1942 como Alamogordo Army Air Field (AAF). Desde 1942 hasta 1945, Alamogordo AAF sirvió como campo de entrenamiento para más de 20 grupos de vuelo diferentes, volando principalmente B-17, B-24 y B-29. En 1947, Air Material Command anunció que el campo aéreo sería su sitio principal para la prueba y el desarrollo de aviones no tripulados, misiles guiados y otros programas de investigación. El 13 de enero de 1948, la instalación de Alamogordo pasó a llamarse Base de la Fuerza Aérea Holloman. En 1968, el Ala Táctica de Caza 49<sup>º</sup> llegó a la HAFB y se ha mantenido hasta el presente. Hoy en día, la HAFB

CIENCIA | INNOVACIÓN | COLABORACIÓN | CUMPLIMIENTO

también sirve como lugar de entrenamiento para el Centro de Entrenamiento Táctico de la Fuerza Aérea Alemana.

El Permisionario se encuentra en la siguiente dirección: Department of the Air Force, Headquarters, 49<sup>th</sup> Wing, Holloman Air Force Base, New Mexico, 88330 (Departamento de la Fuerza Aérea, Sede, Ala 49<sup>º</sup>, Base de la Fuerza Aérea Holloman, Nuevo México, 88330). El contacto principal del Permisionario para la acción es: Sr. Adam Kusmak, Jefe, Gestion de Vuelos de la Instalación, 49 CES/CEI, 550 Tabosa Avenue, Holloman AFB, NM, 88330.

Si se aprueba, la propuesta de modificación del permiso de clase 3 concedería el estatus de CAC sin controles para una SWMU y trasladaría este emplazamiento de la Tabla A a la Tabla B. También concedería el estatus de CAC con controles para una SWMU y trasladaría este emplazamiento de la Tabla A a la Tabla C.

### **REVISIÓN PÚBLICA DEL REGISTRO ADMINISTRATIVO**

El Registro Administrativo para esta acción propuesta consta de la Solicitud de Modificación del Permiso de la HAFB, la Hoja Informativa/Declaración de Base, este Aviso Público, el borrador del Permiso que consta de las Tablas A, B y C propuestas, y la documentación de respaldo a la que se hace referencia. El Registro Administrativo puede revisarse en la siguiente ubicación durante el período de comentarios públicos con cita previa.

NMED – Hazardous Waste Bureau  
2905 Rodeo Park Drive East, Building 1  
Santa Fe, NM 87505-6313  
(505) 476-6000  
Contacto: Naomi Gonzalez

Una copia de la Declaración de Base, el Aviso Público y el borrador del Permiso, que consta de las Tablas A, B y C propuestas, también están disponibles electrónicamente en el sitio web de NMED en: <https://www.env.nm.gov/hazardous-waste/hafb> bajo No Further Action/Corrective Action Complete. Para obtener una copia del Registro Administrativo o una parte de este y más información, comuníquese con Naomi Gonzalez llamando al (505) 476-6064, o en la dirección de Santa Fe antes mencionada. El NMED proporcionará copias del registro administrativo a costo del solicitante.

El NMED emite este aviso público el **24 de febrero de 2023**, para anunciar el comienzo de un período de comentarios de 60 días que finalizará a las **5:00 p. m. del 25 de abril de 2023**. Cualquier persona que desee hacer comentarios sobre esta acción o solicitar una audiencia pública debe envíe los comentarios por escrito o por correo electrónico (e-mail) con el nombre y la dirección del comentarista a la dirección indicada más abajo. Solo se considerarán los comentarios y/o solicitudes recibidas hasta **las 5:00 p. m. del 25 de abril de 2023**.

El contacto de NMED para enviar comentarios/solicitudes o para obtener información adicional es:

Dave Cobrain, gerente del Programa  
NMED – Hazardous Waste Bureau  
2905 Rodeo Park Drive East, Building 1  
Santa Fe, NM 87505-6313  
O por correo electrónico: [dave.cobrain@env.nm.gov](mailto:dave.cobrain@env.nm.gov)  
Ref: Holloman AFB - Propuesta de CAC para 2 sitios (con fecha de marzo de 2022)

Los comentarios por escrito deben basarse en el registro administrativo. Si los documentos están ya en el registro administrativo, no es necesario volver a presentar los documentos si el comentarista los menciona expresamente. Las solicitudes de audiencia pública deberán proporcionar: (1) una declaración fáctica clara y concisa de la naturaleza y el alcance del interés de la persona que solicita la audiencia; (2) el nombre y la dirección postal de todas las personas a quienes representa el solicitante; (3) una declaración de cualquier objeción a la acción propuesta, incluidas referencias específicas; y (4) una declaración de las cuestiones que dichas personas proponen plantear para su consideración en la audiencia. Los comentarios por escrito y las solicitudes de audiencia pública deben presentarse ante el Sr. Dave Cobrain a más tardar a las **5:00 p.m. del 25 de abril de 2023**. El NMED proporcionará un aviso de treinta (30) días de una audiencia pública, si se programa.

El NMED debe asegurarse de que el Permiso final aprobado sea consistente con las Regulaciones de Manejo de Residuos Peligrosos de Nuevo México. Todos los comentarios por escrito que se presenten sobre el borrador del Permiso pasarán a formar parte del registro administrativo y se considerarán al formular una decisión final y pueden causar que se modifique el borrador del Permiso. El NMED responderá por escrito a todos los comentarios públicos significativos. La respuesta especificará qué disposiciones, si las hubiere, del borrador del Permiso se han cambiado en la decisión final del Permiso y las razones del cambio. Esta respuesta también se publicará en el sitio web de NMED, además el NMED notificará a todas las personas que proporcionen comentarios por escrito.

Después de considerar todos los comentarios públicos por escrito recibidos, el NMED emitirá, o modificará y emitirá, el Permiso. Si el NMED modifica y emite el Permiso, el Permisionario recibirá por correo postal una copia del Permiso modificado y una declaración detallada por escrito de los motivos de las modificaciones. El NMED pondrá a disposición del público la decisión final del Permiso y notificará al Permisionario por correo certificado. La decisión del secretario constituirá una decisión final de la agencia y podrá ser apelada según lo dispuesto por la Ley de Residuos Peligrosos. Todos los que proporcionaron comentarios por escrito, o solicitaron notificación por escrito, serán notificados de la decisión final por correo postal.

La decisión final entrará en vigor treinta días después de la notificación de la decisión, a menos que se especifique una fecha posterior o se solicite una revisión conforme a las Regulaciones de Manejo de Residuos Peligrosos de Nuevo México, 20.4.1 NMAC, Sección 901.F, *Audiencias*.

## **ACOMODACIONES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

Cualquier persona con una discapacidad que requiera asistencia o un dispositivo auxiliar para participar en este proceso debe comunicarse con Sadie Valdez, NMED, Room S-4303, P.O. Box 5469, 1190 St. Francis Drive, Santa Fe, NM, 87502-6110. Los usuarios de TDD o TDY pueden acceder al número de la Sra. Valdez a través de New Mexico Relay Network llamando al 1-800-659-8331.

## **DECLARACIÓN DE NO DISCRIMINACIÓN**

El NMED no discrimina por motivos de raza, color, origen nacional, discapacidad, edad o sexo en la administración de sus programas o actividades, tal y como exigen las leyes y reglamentos aplicables. El NMED es responsable de la coordinación de los esfuerzos de cumplimiento y de la recepción de las consultas relativas a los requisitos de no discriminación implementados por el 40 C.F.R. Partes 5 y 7, incluido el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, según enmendada; la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973; la Ley de Discriminación por Edad de 1975, el Título IX de las Enmiendas de Educación de 1972, y la Sección 13 de las Enmiendas de la Ley Federal de Control de la Contaminación del Agua de 1972. Si tiene alguna pregunta sobre este aviso o sobre cualquiera de los programas, políticas o procedimientos de no discriminación de NMED, puede comunicarse con:

Kathryn Becker, coordinadora de no discriminación  
Departamento de Medio Ambiente de Nuevo México  
1190 St. Francis Dr., Suite N4050  
P.O. Box 5469  
Santa Fe, NM 87502  
Teléfono: (505) 827-2855  
Correo electrónico: NMED.NDC@env.nm.gov

Si cree que ha sido discriminado con respecto a un programa o actividad de NMED, puede comunicarse con la coordinadora de no discriminación identificada más arriba o visitar nuestro sitio web en <https://www.env.nm.gov/non-employee-discrimination-complaint-page/> para saber cómo y dónde presentar una queja de discriminación.